MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO DE EDUCACION
FINANZAS. -

REF.: Aprueba Orden de Compra
Por Convenio de Suministro. -

DECRETO EXENTO N° 463 -/

Curacautín, 22 de noviembre 2021.-

VISTOS:

1. – El Ord. N° 152, 15/11/2021, de la Directora de la Escuela República de México, que solicita la compra de 1.000 litros de petróleo diesel;

2.- La Ley N° 19.886/2003, Ley de Compras Públicas;

3.- El Decreto Exento N° 02, del 02/01/2021, que puso en vigencia el Presupuesto de Educación para el año 2021; y

4.- El Decreto Ex. N° 308, de fecha 17/08/2021, sobre adjudicación de la Licitación Pública "Petróleo calderas Liceo y Escuela República de México" ID 4114-37-LE21, a proveedor WALTER HUGO FLORES OPASO, Rut 12.537.181-7; y

5.- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, y sistematizado fue fijado por DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo:

6.- El Decreto Ex. N° 854, de fecha 28/06/2021, que designa a don Víctor Manuel Barrera Barrera como Alcalde de la comuna de Curacautín.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 2.560, del 18.10.21, que designa como Administradora Municipal a doña Claudia Andrea Toledo Guajardo.

CONSIDERANDO:

1 La necesidad de calefaccionar las dependencias de la Escuela República de México para el correcto y buen desarrollo de los turnos éticos que se realizan en el establecimiento por los docentes y asistentes de la educación y, por un posible retorno de los estudiantes.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1.639, de fecha 28/10/2021, que delega facultades para firmar, bajo la fórmula "por orden del alcalde" en el Administrador Municipal conforme a lo dispuesto en el artículo 63, letra j) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

DECRETO:

1.- APRUEBASE la Orden de Compra, N° 4114-309-SE21, por la suma de $ 829.999, correspondiente a 1.000 Litros de petróleo diésel a Proveedor WALTER HUGO FLORES OPAZO, RUT N° 12.537.181-7, para uso en calefaccionar las dependencias del Liceo las Araucarias sección media.

2.- Publíquese a través del portal www.mercadopublico.cl.

3.- El gasto que irrogue la Orden de Compra se imputará al Subtítulo 22, Ítem 03, Asig. 003, del Presupuesto de Educación vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

"Por Orden del Alcalde"

GLENDA WORNER TAPIA
SECRETARIA MUNICIPAL

CLAUDIA A. TOLEDO GUAJARDO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

CATG/gwt/drg/chov/mefa
DISTRIBUCION